



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORADO No.SC.ICI.DAI.Q.11.375

PARA : JEFE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO ✓
DE : DIRECTORA DE AUDITORIA E INTERVENCIÓN
ASUNTO . DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA
FECHA : 6 de mayo de 2011

Adjunto se servirá encontrar el dictamen de auditoría externa sobre los estados financieros del año 2009 de la compañía CREACIONES DAP S.A., Expediente 88529, **con aplicación de NIAAs**, a fin de que se sirva disponer su correspondiente escaneo y archivo en el expediente de la compañía.

Atentamente,

GILDA BAUTISTA CEDEÑO

GBC/MVdF
T. 1611

Auditoría Auténtica CASS 1449

Por favor tu atención.

LMAL

Quito, 20 de enero de 2011



11.01.21

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Señora Doña
GILDA BAUTISTA CEDEÑO
Directora de Auditoría e Intervención
Presente.

De mi consideración :

Recibí su OFICIO N° SC.ICI.DAI.Q.10 del 30 de diciembre de 2010, en el que me comunica que en el Artículo 2 de la Resolución N° 06.Q.ICI.003 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial 348 de 4 de septiembre del mismo año, dispone que quienes ejercen funciones de auditoría, están en la obligación de aplicar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAAs", a partir del 1 de enero del 2009.

De manera inmediata me presenté en la Superintendencia de Compañías para atender lo requerido.

En el sexto piso de Auditoría e Intervención, la Señora Lcda. Myriam Valladares de Flores – Subdirectora de Auditoría, tuvo la gentileza de explicarme sobre el asunto motivo del Oficio.

Adjunto al presente, lo solicitado.

Atentamente,

Marco Efraín Avilés Jurado
RNAE-461

AUDITORIA E INTERVENC

MCJ 20 JAN '11 12:17

Quito, 19 de enero de 2011

Señor

GERARDO RAMIRO NOBOA AVILA
Gerente General de CREACIONES DAP S.A.
Presente.

De mi consideración :

Recibí de la Superintendencia de Compañías el Oficio N° SC.ICI.DAI.Q.10. de fecha 30 de diciembre de 2010, en el que la Sra. Gilda Bautista Cedeño – Directora de Auditoría e Intervención, me da a conocer que en el Artículo 2 de la Resolución N° 06.Q.ICI.003 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial 348 de 4 de septiembre del mismo año, dispone que quienes ejercen funciones de Auditoría, están en la obligación de aplicar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento “NIAAs”, a partir del 1 de enero del 2009.

Como es de su conocimiento, yo presenté mi Informe como Auditor Externo Independiente a los Señores Socios y Miembros de la Junta General, indicando que la Auditoría se la ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador.

La Superintendencia de Compañías pide que se las aplique a partir del 1 de enero de 2009.

Considero que mi obligación y responsabilidad es comunicarle a Ud. que la aplicación de las Normas “NIAAs” no afectan de ninguna manera a la opinión expresada sobre los estados financieros de la empresa. He de referirme en especial a los Artículos NIA 700. **El informe del auditor sobre los estados contables y a la NIA 710.Comparativos.**

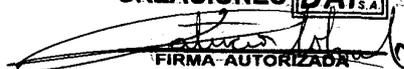
En el Artículo NIA 700, señala que aparte de la forma y contenido, un informe puede ser modificado cuando contiene una o más de las siguientes cuestiones : a) un párrafo de énfasis, cuando hay incertidumbres, que en el ejercicio 2009, no han habido y b) Cuando contiene asuntos que afecten la opinión y que puedan resultar en una salvedad. En el ejercicio 2009, no hubieron salvedades. Y el Artículo NIA 710.Comparativos. Cuando se presentan estados contables comparativos. Que no tenemos, por lo que la Norma no es aplicable.

En espera de dar cumplimiento a todas las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y de mantenerle informado, quedo de Ud. como su atento y seguro servidor.



CPA Lcdo. Marco Avilés Jurado
Lic.Prof. N°8661
SC RNAE N° 461

Recibido 19-01-2011

CREACIONES **DAP** S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Dictamen del Auditor Externo Independiente

Señores Socios y Miembros de la Junta General

1) Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de la Compañía CREACIONES DAP S.A. que comprenden el Balance General al 31 de diciembre del 2009, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Posición Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo por el año que terminó, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

2) Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Esta responsabilidad incluye : diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3) Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en la auditoría realizada. Se condujo la auditoría de acuerdo con normas internacionales. Dichas normas requieren que se cumplan con requisitos éticos, así como que se planee y desempeñe la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros estén libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. En la auditoría también se incluye el evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros.

Creo que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la opinión de auditoría.

4) Opinión

En mi opinión los Estados Financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de la posición financiera de la Compañía CREACIONES DAP S.A. al 31 de diciembre de 2009, de su desempeño financiero y de sus flujos de efectivo, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Quito, 31 de enero de 2011



CPA Lcdo. Marco Avilés Jurado
Lic.Prof. N° 8661
SC RNAE N° 461